



**SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), en la fecha de la firma electrónica ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:**

Con la finalidad de responder al impacto económico creado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID 19) se hace necesario adoptar una serie de medidas sobre los tributos de exacción más próxima y permitir de manera excepcional acelerar los procedimientos de solicitud de aplazamiento de forma electrónica sin necesidad de disponer de certificado electrónico.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ampliar la fecha de pago voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al 6 de mayo de 2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter general un aplazamiento de la deuda derivada del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2020 hasta el 30 de junio de 2020 sin intereses y sin necesidad de aportar garantía de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. El contribuyente interesado en aplazar la deuda lo deberá hacer mediante correo electrónico en la dirección [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es) o instancia presentada en Sede Electrónica indicando:
  - a. Nombre y Apellidos.
  - b. Copia escaneada del NIF.
  - c. Indicación expresa de la voluntad de aplazar hasta el 30 de junio de 2020 la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 2020.
2. La fecha límite para comunicar el aplazamiento será el 30 de abril de 2020.
3. El aplazamiento se entenderá concedido de forma automática sin más trámite que la solicitud enviada en tiempo y forma.

**TERCERO.-** Se retrasa un mes el pago del vencimiento correspondiente al 5 de abril de los aplazamientos vigentes retrasándose, en consecuencia, un mes cada uno de los vencimientos restantes. No se devengarán intereses de demora por este retraso.

**CUARTO.-** Respecto a las deudas tributarias notificadas a partir del 14 de marzo, se amplía el periodo voluntario de pago hasta el 1 de junio de 2020 (salvo que el plazo que conste en la notificación sea superior, en cuyo caso prevalecerá este último).

**QUINTO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Lo que manda y firma el Alcalde-Presidente en Noáin, a la fecha de la firma electrónica ante mí, la Secretaria Accidental, que certifico.





AYUNTAMIENTO DE  
NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN ELORTZIBARKO  
UDALA

